



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	8289/2024
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
Interesado:	
Representante:	
ESPORTS	

INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE ALCOY, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1. NECESIDAD DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
 - 2.1. Ámbito geográfico
3. PROCEDIMIENTO
4. CLASIFICACIÓN CPV
5. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
 - 5.1. Presupuesto base de licitación
 - 5.2. Valor estimado del contrato
6. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS
8. PLAZO DE EJECUCIÓN
9. PROGRAMA DE TRABAJO
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 10.1. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES
 - 10.2. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES
11. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA
12. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
14. SUBCONTRATACIÓN
15. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
16. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS
17. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

18. PLAZO DE GARANTÍA
19. LIQUIDACIÓN
20. REVISIÓN DE PRECIOS
21. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
22. CESIÓN DE DATOS
23. GARANTÍA DEFINITIVA
24. VISITA PREVIA AL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA
25. AMPLIACIÓN O ELIMINACIÓN DE UNIDADES DE OBRA
26. PENALIDADES
27. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
28. MIEMBROS TÉCNICOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad creciente de potenciar actividades deportivas en el municipio de Alcoi pone de manifiesto la falta de infraestructuras en lo que a espacios relacionados con la gimnasia artística se refiere. La construcción del pabellón de gimnasia artística pretende atender las necesidades actuales de la ciudad en la práctica de esta disciplina.

El Ayuntamiento de Alcoi no dispone de los recursos y medios necesarios, tanto materiales como humanos, para ejecutar las obras de construcción del Pabellón de Gimnasia Artística de Alcoi, por lo que, según el artículo 28 de la LCSP, se hace necesario contratar una empresa externa para ejecutar tales obras.

De conformidad con lo que establece el artículo 28.1 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir mediante este contrato se encuentran dentro del ámbito de las competencias atribuidas a los municipios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, concretamente en las materias de urbanismo, medio ambiente urbano, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

En este sentido, el contrato se considera necesario para cumplir y llevar a término los fines dotacionales previstos en la legislación mencionada, con las competencias propias atribuidas al municipio que han quedado señaladas. Así, el objeto del contrato, consistente en la realización de las obras de construcción del Pabellón, y su contenido, son idóneos para satisfacer estas necesidades.

Para la ejecución de las obras se dispone del Proyecto para las obras de construcción del Pabellón de Gimnasia Artística de Alcoi, redactado por los arquitectos Prócoro Del Real Baeza y Pablo Giner Mira con fecha de visado 23 de octubre de 2023.

2. OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Gimnasia Artística de Alcoi, conforme al proyecto aprobado.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El edificio responde a una tipología de pabellón, con una geometría rectangular, con formas rectas y dimensiones regulares entre pórticos de estructura de pilares y cerchas metálicas. Se sitúa sobre una parcela en la que ya existe otra edificación, destinada a Escuela Oficial de Idiomas. El edificio, cuyo uso principal es el dotacional educativo, albergará una pista deportiva para gimnasia artística, con unos vestuarios, baños, duchas y almacenes anexos.

El volumen principal alinea su fachada larga del rectángulo en planta con dicha calle, pegándose al límite entre la parcela y la línea de la acera. Y se aprovecha el desnivel de la parcela para ejecutar una parte del edificio de manera enterrada, correspondiendo su superficie a sótano. El acceso desde la parte superior de la parcela conforma un pequeño graderío.

SUPERFICIES

PLANTA BAJA	m ² u	m ² c	PLANTA SUPERIOR	m ² u	m ² c
Pista deportiva	608,60		Graderío	49,80	
Circulaciones	379,24		Circulación	42,90	
Instalaciones	22,50		Escaleras	10,08	
Aseos y vestuarios	69,62		TOTAL	92,49	101,57
Almacén	22,50				
TOTAL	1.102,46	1.135,44			

Superficie construida total	1.237,01	Superficie constr. computable	1.056,00
-----------------------------	----------	-------------------------------	----------

Se modifican las aceras exteriores para crear dos pequeños espacios urbanos públicos de acceso al nuevo pabellón deportivo, una plaza de acceso al pabellón por su lado noroeste y otro pequeño espacio público de acceso al pabellón por el lado sureste.

Se trata de un contrato de obras, tal como define el artículo 13 de la LCSP.

El importe total del contrato se financiará con medios propios.

2.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El ámbito de la presente actuación es la parcela situada en la avenida d'Andalusia, número 4, con referencia catastral 0272301YH2807S0001IJ, que ocupa el edificio del antiguo Colegio Público Miguel Hernández, actualmente sede de la Escuela Oficial de Idiomas,

Las obras se emplazan en una parte de dicha parcela, vacante de edificación, situada en el extremo suroeste, limítrofe con las calles Pare Poveda y Alcalde Francesc Boronat.

La parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como dotacional, siéndole de aplicación la ordenanza dotacional en manzana completa, clase educativo, D2.1, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y la modificación puntual de la calle de Santa Teresa de Jornet y vial de nueva apertura aprobada por resolución del conseller de Territorio y Vivienda de 30 de diciembre de 2005 (DOGV n.º 5.198, de 14 de febrero de 2006).

3. PROCEDIMIENTO

Se estima que el procedimiento adecuado para la tramitación del expediente es el **abierto**, por tratarse de una obra con un valor estimado de **682.068,40 euros**. La elección de este procedimiento abierto permite a cualquier empresario capacitado presentarse a la licitación, así como adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio más bajo.

4. CLASIFICACIÓN CPV

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el código CPV objeto del contrato es el siguiente:

- | | |
|------------|--|
| 45212000-6 | Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes |
| 45212200-8 | Trabajos de construcción de instalaciones deportivas |

5. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

De acuerdo con lo que establece el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **825.302,76 euros**. Esta cantidad se ha calculado añadiendo al presupuesto de ejecución material de las obras un 13 por ciento de gastos generales y un 6 por ciento de beneficio industrial, y a la suma total, un 21 por ciento correspondiente al IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE (euros)
Presupuesto de ejecución material de las obras (PEM)	573.166,73 €
Gastos generales (13% s/PEM)	74.511,67 €
Beneficio industrial (6% s/PEM)	34.390,00 €
SUMA	682.068,40 €
IVA (21%)	143.234,36 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	825.302,76 €

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, según lo arriba indicado, asciende a **682.068,40 euros**, en virtud del artículo 101 de la LCSP.

6. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El artículo 99.3 de la LCSP establece que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, lo cual supone dividir la ejecución del contrato en partes separadas. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

No se considera conveniente la división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, justificado mediante los siguientes motivos técnicos y económicos:

- La prestación objeto del contrato de obras es única y engloba los trabajos necesarios para llevar a cabo la construcción del Pabellón. Los trabajos incluidos en el Proyecto constituyen una obra

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

completa y por lo tanto, susceptible de ser entregada al uso general o servicio propio del centro, y comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la misma. No existe parte de los trabajos susceptible de su uso independiente del resto.

- Las obras comprenden el conjunto de actuaciones necesarias para llevar a cabo la construcción del Pabellón, por lo tanto, todas ellas se desarrollan en una misma parcela y sobre un mismo edificio. El ámbito objeto de la prestación tiene una superficie y delimitación adecuada para la ejecución continua y no es conveniente fraccionarlo o dividirlo para su ejecución en lotes ya que se incrementarían los costes de producción.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo de las obras.

El Proyecto Básico y de Ejecución con Estudio de Seguridad y Salud para la Obras de Construcción del Pabellón de Gimnasia Artística de Alcoi, redactado por los arquitectos Prócoro Del Real Baeza y Pablo Giner Mira con fecha de visado 23 de octubre de 2023, aprobado en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2024 (Nº expediente Ayto: C.1263 / 2022).establece en el apartado IV. *PLIEGO DE CONDICIONES 1.2.5. La Dirección Facultativa* que:

Con fecha 27 de Septiembre de 2022 se firma el contrato de ADJUDICACIÓ DEL PROCEDIMENT OBERT SIMPLIFICAT DEL "CONTRACTE DE SERVEIS DE REDACCIÓ DEL PROJECTE I DIRECCIÓ D'OBRES DE CONSTRUCCIÓ D'UN PAVELLÓ DE GIMNÀSTICA ARTÍSTICA EN LA PARCEL·LA QUE OCUPA L'EDIFICI DE L'ANTIC COL·LEGI PÚBLICO MIGUEL HERNÁNDEZ, ACTUALMENT SEU DE L'ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES, SITUADA ENTRE L'AVINGUDA ANDALUCIA I ELS CARRERS ESCULTOR RIDAURA, ALCALDE FRANCISCO BORONAT I VIAL DE NOVA OBERTURA C.1263"» a favor de la mercantil RAS ARCHITECTURE SOLUTIONS SL con CIF B54682869.

El Proyecto Básico y de Ejecución con Estudio de Seguridad y Salud establece en el apartado IV. *PLIEGO DE CONDICIONES 1.2.5. La Dirección Facultativa* que:

"La dirección facultativa está compuesta por la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de la Obra. A la dirección facultativa se integrará el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, en el caso de que se haya adjudicado dicha misión a facultativo distinto de los anteriores.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Representa técnicamente los intereses del promotor durante la ejecución de la obra, dirigiendo el proceso de construcción en función de las atribuciones profesionales de cada técnico participante.”

En el mismo Proyecto Básico y de Ejecución de las obras se indica en el apartado I. MEMORIAS 1.2.3 Otros Técnicos los diferentes agentes que intervienen, entre otros, y quienes componen la Dirección Facultativa de las Obras, siendo estos:

- Directores de Obra
 - Procoro del Real Baeza
 - Arquitecto
 - DNI: 74229640S
 - Colegio: COACV - CTAA, N° colegiado: 11956.
 - Partida de Algorós polº 1, numº 254 - 03293 Elche (Alicante).
 - *Teléfono: 966634512*
 - Pablo Giner Mira
 - Arquitecto
 - DNI: 21683275-W
 - Colegio: COACV - CTAA, N° colegiado: 12855.
 - *Avinguda País Valencià, 68, sótano 2, pta. derecha - 03801 Alcoy (Alicante)*
- Dirección de Ejecución de Obra
 - Antonio Verdú Ruiz
 - Arquitecto Técnico
 - DNI: 74088137-P
 - Colegio: COATIEA - N° colegiado: 03322
 - *C/ Hermanos Paya, nº1, 5º A - 03440 Ibi (Alicante)*
- Coordinador de Seguridad y Salud
 - Antonio Verdú Ruiz
 - Arquitecto Técnico
 - DNI: 74088137-P
 - Colegio: COATIEA - N° colegiado: 03322
 - *C/ Hermanos Paya, nº1, 5º A - 03440 Ibi (Alicante)*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Para la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto se propone un plazo de ejecución de **trece (13) meses**, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo que establece el artículo 237 de la LCSP.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido.

9. PROGRAMA DE TRABAJO

En cuanto a la necesidad de presentar un programa de desarrollo de los trabajos, de conformidad con lo que establece el artículo 233.1.e) de la LCSP, se hace constar que dicho aspecto se incluye a continuación como criterio de adjudicación, por lo que se deberá elaborar con suficiente rigor, ya que, una vez adjudicado el contrato se comprobará que guarde relación con el programa presentado en la fase de licitación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, económicos y cualitativos, en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

10.1 CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. HASTA 48 PUNTOS

Para los criterios no valorables en cifras o porcentajes, el licitador presentará una memoria descriptiva con una descripción clara y concisa de cada criterio, que será el documento que permitirá evaluar su oferta. Este documento estará redactado utilizando un tamaño mínimo de letra de 9 y tendrá una extensión máxima de 20 páginas tamaño DIN A-4, por el total de la oferta técnica. No podrá presentarse documentación en formatos superiores al indicado.

No se tendrá en consideración cualquier documentación adicional que exceda de la extensión máxima citada anteriormente. A estos efectos, sólo se valorará la información contenida en las primeras 20 páginas del documento.

Los presentes criterios no valorables en cifras y porcentajes se valorarán de forma gradual de 0 a 48 puntos, otorgando mayor puntuación a la oferta que en una valoración conjunta de los aspectos mencionados resulte más coherente y esté suficientemente justificada con las características y necesidades

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

indicadas. A estos efectos, se valorará la estructuración de la documentación presentada con respecto al esquema de valoración indicado en el presente documento, que permita realizar comprobaciones del contenido de la forma más directa posible, al tiempo que se mantenga la coherencia en cada uno de los aspectos referidos a los métodos de planificación, de gestión medioambiental, de control de calidad y de empleo de tecnología. En definitiva, se valorará que el conocimiento real de los métodos descritos quede evidenciado en el conjunto de la documentación que se aporte.

JUSTIFICACIÓN

Tal como establece el artículo 145.4 de la LCSP los criterios de adjudicación han de tener, como objetivo, la obtención de obras de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades. El criterio que se introduce en esta cláusula pretende que los licitadores estudien con profundidad el proyecto, incorporando elementos innovadores, de sostenibilidad y de calidad en la metodología y el procedimiento de trabajo, así como los aspectos medioambientales que ayuden al mantenimiento o la mejora de los recursos naturales, que den como resultado una ejecución de las obras con una máxima calidad.

Además, el presente criterio subjetivo de valoración viene justificado por lo siguiente: el objeto del contrato es la construcción del Pabellón de Gimnasia Artística de Alcoi todo ello cumpliendo los criterios de la eficiencia energética, es por eso que, para la ejecución de las obras, los métodos o procedimientos que incorporan elementos innovadores, de sostenibilidad, de carácter organizativo de los trabajos y los aspectos medioambientales que se hayan de implantar, constituyen puntos muy importantes a la hora de evaluar las ofertas de los licitadores.

La puntuación que se asigna para los criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor se distribuye de la siguiente manera:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR		PUNTOS	TOTAL
BLOQUE 1. ESTUDIO DEL PROYECTO	Análisis del proyecto	10	20
	Análisis de necesidades en la obra	10	
BLOQUE 2. PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	Programa de trabajo	10	20
	Medidas propuestas para el cumplimiento de los hitos	10	
BLOQUE 3. CALIDAD Y GESTIÓN	Control de calidad	4	8
	Gestión medioambiental	4	

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

MEDIOAMBIENTAL		
TOTAL		48

10.1.1 Estudio del proyecto (hasta 20 puntos)

Del contenido del estudio de la propuesta se evaluará el conocimiento demostrado del proyecto de ejecución, la concepción global de la obra y la justificación de la metodología para la ejecución de la misma.

10.1.1.1 Análisis del proyecto (hasta 10 puntos)

Se deberá realizar un análisis en profundidad del proyecto a fin de identificar los puntos críticos para minimizar las incidencias futuras. El contratista deberá presentar un estudio en el que se analicen los puntos más críticos del proyecto, en orden a identificar carencias del proyecto con el objetivo de minimizar incidencias y/o patologías futuras.

10.1.1.2 Análisis de necesidades en la ejecución de las obras (hasta 10 puntos)

Se analizarán adecuadamente las necesidades de ocupaciones (de vía pública y del espacio disponible en el interior del solar, instalaciones auxiliares (oficinas, vestuarios, almacén, punto limpio, acopios...), condicionantes externos y climatológicos que puedan afectar a la ejecución, gestores de residuos, desvíos provisionales y reposición de servicios necesarios con sus medidas de señalización y seguridad previstas, todo ello con miras a la formulación de propuestas que sean ventajosas para el normal desarrollo de las obras.

Se valorará la optimización y la correcta gestión del espacio disponible, así como la adopción de soluciones que generen menor interferencia con los trabajos que se estén ejecutando en la obra (zonas de almacenamiento de materiales y de residuos, ubicación de los servicios auxiliares, accesos, recorridos...).

10.1.2 Programación y organización de los trabajos (hasta 20 puntos)

Se puntuará la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia; el buen conocimiento en relación con la organización de los tajos y de la obra en general que denoten un conocimiento en



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

profundidad del proyecto y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales.

La puntuación de cada uno de los criterios se obtendrá valorando los aspectos en que se subdivide y cuyo contenido se recoge a continuación:

10.1.2.1 Programación de trabajos (hasta 10 puntos)

Se deberá aportar un programa de trabajo donde se describirán los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra de forma más detallada a la que se incluye en el proyecto. Supondrá, por lo tanto, un avance de la planificación real de las actuaciones necesarias, ordenándolas tanto desde un punto de vista físico como temporal. Se valorará aquellas aportaciones realizadas por la empresa licitadora y que tengan por objeto asegurar los plazos inicialmente previstos o, en su caso, adelantarlos, fruto de un mayor estudio del mismo aplicado a la efectiva ejecución de las obras.

La programación de los trabajos podrá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- Plano o planos descriptivos de los aspectos descritos y que se estimen necesarios.
- Red de precedencias múltiples entre actividades, así como interferencias entre las mismas.
- Duración estimada de cada actividad.
- Propuesta de aquellos trabajos que puedan ejecutarse reduciendo los plazos inicialmente previstos y que, en caso de intuirse la dificultad de cumplir los plazos iniciales, puedan ser aplicados de forma inmediata al nuevo programa que elabore, en su caso, la Dirección Facultativa.

10.1.2.2 Medidas propuestas para el cumplimiento de los hitos (hasta 10 puntos)

Se valorarán las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución y para corregir las posibles desviaciones temporales en las que pudiera incurrirse, debiendo reflejar la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas. Para ello, podrá identificarse la siguiente información:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, así como identificación de aquellas susceptibles de ralentizar los trabajos o por contra, que permitan tener más holgura en el cumplimiento de los plazos de la programación inicial.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Duración estimada de cada actividad (diagrama GANT). Será suficiente aportar fragmentos del diagrama en el que se representen las actividades y los hitos detectados en el apartado anterior.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra, referido a periodos o fechas aproximadas.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto, referido a periodos o fechas aproximadas.
- Las inversiones mensuales previstas expresadas en referencia al presupuesto de ejecución material y/o en porcentajes de cada capítulo del proyecto.

10.1.3 Control de calidad y gestión medioambiental (hasta 8 puntos)

10.1.3.1 Control de calidad (hasta 4 puntos)

Se deberá aportar un Plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, adicional a la establecida en el proyecto y que permita una optimización de los medios humanos y materiales.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad, especificando el equipo adicional destinado a tal fin o bien, la coordinación con el resto de trabajos que tiene asignados.

Se valorará la presentación de un plan de control de calidad, adicional al mínimo exigido en el proyecto o por la legislación vigente, incluyendo criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, que recoja los aspectos concretos de las unidades de obra adicionales a controlar durante la ejecución de los trabajos; se valorará su correcta adecuación a las características de las unidades de obra y a lo recogido en el proyecto, especialmente en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en relación con el control de calidad.

10.1.3.2 Gestión medioambiental (hasta 4 puntos)

Los licitadores presentaran la propuesta de gestión medioambiental que pretenden llevar a cabo, que demuestre su integración y coordinación con respecto al resto de tareas descritas propias de la obra. Dicha propuesta habrá de ser adicional al mínimo exigido en el PPT del proyecto. Además el licitador presentará un programa de buenas prácticas medioambientales adaptadas a la obra, adicional al mínimo exigido en el PPT.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se valorará:

- La adecuación y viabilidad de la propuesta de gestión medioambiental.
- La adecuación y viabilidad del programa de buenas prácticas medioambientales.

Se valorará el porcentaje de productos, materiales y/o maquinaria utilizados durante la construcción de la obra que generen la mínima cantidad de residuos o emisiones o tiendan a reducirla durante la obra. Las empresas deberán indicar el porcentaje de productos, materiales y/o maquinaria de estas características.

Se valorará la disponibilidad de contenedores adecuados para el reciclaje de los diferentes residuos que se generen en la obra.

10.2 CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. HASTA 52 PUNTOS

La puntuación que se asigna para los criterios de adjudicación evaluables automáticamente se distribuye de la siguiente manera:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		PUNTOS	TOTAL
BLOQUE 1. PRECIO	Baja sobre presupuesto base de licitación	12	12
BLOQUE 2. MEJORAS	1. Pública concurrencia	20	35
	2. Urbanización exterior	15	
BLOQUE 3. OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	Limpieza exhaustiva del inmueble tras la finalización de las obras	5	5
TOTAL			52

10.2.1 Baja única sobre presupuesto base de licitación (hasta 12 puntos)

La puntuación de cada una de las proposiciones económicas se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = 12 \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Siendo:

V_i Puntos obtenidos

B_{max} Baja de la oferta más barata, medida en % con relación al presupuesto base de licitación

B_i Baja de cada uno de los licitadores, medida en % con relación al presupuesto base de licitación

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas, B_i
- La oferta más barata, B_{max} , obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico, 12 puntos
- Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto al presupuesto base de licitación se valorarán con 0 puntos

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de porcentaje de baja más elevado.

JUSTIFICACIÓN:

La fórmula descrita no otorga puntos a las proposiciones que no presentan baja económica, frente a otras fórmulas que sí que otorgarían puntos, para una puntuación total de 12 puntos.

La fórmula empleada tiene en cuenta que cabe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de porcentaje de baja más elevado, al tiempo que no asigna puntuación a las ofertas que no presentan baja. En definitiva, lo que se pretende es primar la oferta económica con un porcentaje de baja mayor, frente a aquellas ofertas que no presentan baja.

Se justifica el criterio para poder valorar el ahorro económico para las arcas municipales.

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Los parámetros objetivos para identificar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Se

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10.2.2 Mejoras de valoración automática (hasta 35 puntos)

Se valorará la ejecución de las mejoras relacionadas con el objeto del proyecto y que están recogidas en las correspondientes separatas del presupuesto del mismo. La puntuación será la obtenida con la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los bloques de mejoras, con una puntuación máxima de 35 puntos. En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta que los respectivos paquetes deberán ejecutarse de forma completa. La ejecución de estas mejoras se realizará sin cargo para el Ayuntamiento.

10.2.2.1 Mejora 1. Pública concurrencia

Corresponde a la separata de mejoras de pública concurrencia del proyecto, con un presupuesto de ejecución material de 70.525,25 € y un presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) de 101.549,31 €.

Esta mejora se distribuye en cuatro paquetes, los cuales deberán ejecutarse de forma completa. Se podrá elegir la ejecución de uno, varios o todos, sin orden de prelación. La puntuación de cada uno de ellos será la siguiente:

Paquete 1. Calefacción, climatización, ACS y equipamiento

Corresponde a los capítulos 1 y 8 de la separata, valorados en 15.211,38 € de presupuesto de ejecución material.

Valor de la mejora: 4,31 puntos.

Se valorará con 4,31 puntos la ejecución completa de este paquete.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Paquete 2. Electricidad, infraestructura de telecomunicaciones, audiovisuales e iluminación

Corresponde a los capítulos 2, 3, 4 y 7 de la separata, valorados en 12.701,93 € de presupuesto de ejecución material.

Valor de la mejora: 3,60 puntos.

Se valorará con 3,60 puntos la ejecución completa de este paquete.

Paquete 3. Ventilación

Corresponde al capítulo 5 de la separata, valorado en 22.527,37 € de presupuesto de ejecución material.

Valor de la mejora: 6,39 puntos.

Se valorará con 6,39 puntos la ejecución completa de este paquete.

Paquete 4. Contra incendios

Corresponde al capítulo 6 de la separata, valorado en 20.084,57 € de presupuesto de ejecución material.

Valor de la mejora: 5,70 puntos.

Se valorará con 5,70 puntos la ejecución completa de este paquete.

Este criterio no necesita de ningún juicio de valor para la determinación de la valoración, puesto que se obtienen automáticamente con la simple aplicación de la evaluación descrita, y, en consecuencia, se trata de un criterio de valoración objetivo.

10.2.2.2 Mejora 2. Urbanización exterior

Corresponde a la separata de mejoras de urbanización del proyecto, con un presupuesto de ejecución material de 87.954,10 € y un presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) de 126.645,11 €.

Esta mejora se distribuye en dos paquetes, los cuales deberán ejecutarse de forma completa y en el orden establecido a continuación. Se podrá elegir la ejecución del primero o de ambos. La puntuación de cada uno de ellos será la siguiente:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Paquete 1. Desbroce, limpieza, movimiento de tierras exterior, excavaciones, rellenos, cerramientos exteriores, escaleras, pavimentos exteriores y jardinería

Corresponde a los capítulos 1 al 8 de la separata, valorados en 55.535,30 € de presupuesto de ejecución material.

Valor de la mejora: 9,47 puntos.

Se valorará con 9,47 puntos la ejecución completa de este paquete.

Paquete 2. Equipamiento urbano

Corresponde al capítulo 9 de la separata, valorado en 32.418,80 € de presupuesto de ejecución material.

Valor de la mejora: 5,53 puntos.

Se valorará con 5,53 puntos la ejecución completa de este paquete. La ejecución de este segundo paquete implica la ejecución del primero, por lo que la valoración total, en su caso, será de 15 puntos.

Este criterio no necesita de ningún juicio de valor para la determinación de la valoración, puesto que se obtienen automáticamente con la simple aplicación de la evaluación descrita, y, en consecuencia, se trata de un criterio de valoración objetivo.

JUSTIFICACIÓN

Estas mejoras guardan relación directa con el objeto del contrato, al derivarse de las mismas una mejor ejecución de las obras. En consecuencia, se trata de un criterio que está claramente vinculado al objeto del contrato, pues se refiere o integra las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato. En definitiva, se valora la ejecución de las mejoras reseñadas relacionadas con el objeto del contrato, por entender que son prestaciones adicionales que mejoran la actuación y aportan un valor añadido a la ejecución de las obras objeto del contrato.

10.2.3 Otros criterios de evaluación automática (hasta 5 puntos)

Se considerará la limpieza exhaustiva, la limpieza total de toda la obra, una vez finalizada la misma, de tal modo que no requiera ninguna otra limpieza adicional y permita su ocupación inmediata. Debe ser una limpieza minuciosa y precisa, de todos los elementos constructivos (pavimentos, revestimientos, sanitarios, griferías, cerrajerías, instalaciones, carpinterías, vidrios por ambas caras, mobiliario, etc.), para su inmediata puesta en servicio.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se valorará con la puntuación establecida para este criterio el compromiso de la empresa de realizar a su cargo la limpieza a fondo por empresa especializada, que deberá acreditarse mediante compromiso firmado por el representante de la empresa encargada de acometer la limpieza exhaustiva.

A los efectos de imposición de penalidades por incumplimiento esta mejora se valora en 1.650 €.

JUSTIFICACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en la LCSP en relación a la ponderación de las condiciones de entrega, se pretende con ello garantizar la mejor ejecución de las obras, al apreciar el mayor compromiso de la limpieza exhaustiva de la obra, de manera que resulta de interés municipal poder obtener el inmueble en mejores condiciones para la mejor y fácil puesta en servicio.

Así mismo, este criterio se justifica también con el hecho de poder conseguir que el resultado final de la obra sea mejorado, al poder entrar en el edificio desde el mismo momento de la firma del acta de recepción, reduciendo al mínimo el tiempo para poder iniciar las actividades que se pretenden ejercer en este edificio.

Por todo ello, se entiende que este criterio está debidamente vinculado al objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 145.6 LCSP, ya que integra prestaciones que se van a realizar en virtud de dicho contrato y dentro de la etapa del ciclo de vida del objeto.

11. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y SOLVENCIA

El presente contrato requiere clasificación empresarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.a) de la LCSP, ya que el valor estimado del mismo supera los 500.000 euros.

La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato le corresponda acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar, tal como dispone el citado artículo.

A estos efectos, se establecen las siguientes clasificaciones:

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría 3

Grupo	C) Edificaciones
Subgrupo	3) Estructuras metálicas

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Categoría 3) Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros

12. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, el contratista presentará al órgano de contratación el plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y Salud contenido en el proyecto de obras. Este plan deberá ser aprobado por el órgano competente, previo informe de aprobación del coordinador de seguridad y salud en la obra, antes de la comprobación del replanteo de las obras.

Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras, no podrá reclamar ampliación de plazos por este motivo.

13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El adjudicatario aportará la organización y los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para la realización del objeto de este contrato en el plazo fijado, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y en el proyecto que sirve de base al contrato y, en todo caso, conforme a la oferta que presente el licitador y sea aprobada por la administración.

Los servicios técnicos municipales podrán juzgar en todo momento si los recursos aportados por el contratista son los adecuados en calidad o cantidad para cumplir con la programación de las obras, debiendo atender éste inmediatamente los requerimientos que se le efectúen para corregir los desequilibrios o carencias que se detecten.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución de la obra. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional. Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En todo caso, tanto el contratista como los subcontratistas deberán presentar en el término indicado en la letra b) de este apartado, de forma fehaciente, un compromiso de aceptación y cumplimiento de los plazos y términos recogidos en el Programa de desarrollo de los trabajos de ejecución de la obra.

15. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 237 de la LCSP.

16. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

Las obras serán medidas, mensualmente, sobre las partes ejecutadas con arreglo al proyecto, modificaciones posteriores y órdenes del facultativo director y las valoraciones efectuadas servirán de base para la redacción de certificaciones mensuales.

Todos los abonos que se efectúen son a buena cuenta y las certificaciones no suponen aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Mensualmente se llevará a cabo una liquidación en la cual se abonarán las certificaciones, descontando el importe de los cargos que el facultativo director de las obras tenga contra el contratista.

17. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Finalizada la ejecución de las obras, éstas podrán ser recibidas por el Ayuntamiento previa suscripción de la preceptiva acta de recepción favorable.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

Asimismo, recepcionado el servicio y transcurrido el plazo de garantía previsto en el presente Pliego, se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 RGLCAP.

18. PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 243 de la LCSP, el plazo de garantía será de UN (1) AÑO contado desde la fecha de recepción de las obras.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del RGLCAP, en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la administración de que, en caso de incumplimiento, ejecutará a costa de aquel los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor.

19. LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo de garantía que establece la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 RGLCAP.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede realizar revisión de precios en las obras definidas en el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

21. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En cuanto a las prescripciones técnicas que han de regir la realización de la prestación y la definición de sus calidades se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas particulares del Proyecto para las obras de construcción del Pabellón de Gimnasia Artística de Alcoi.

22. CESIÓN DE DATOS

El presente contrato no comporta cesión de datos por parte de la Administración al adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

23 GARANTÍA DEFINITIVA

Conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 9/2017 se deberá constituir por parte del licitador adjudicatario una **garantía definitiva** correspondiente al 5% de la oferta presentada por este.

24. VISITA PREVIA AL EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Dada la ubicación de la edificación objeto del presente contrato y la posibilidad de visita libre para conocer los condicionantes de la parcela, no se considera necesario para la presentación de ofertas la realización de visita al emplazamiento.

25. AMPLIACIÓN O ELIMINACIÓN DE UNIDADES DE OBRA

El adjudicatario deberá solicitar al órgano de contratación autorización para proceder a modificar, añadir o eliminar unidades de obra (exista repercusión económica o no), para así poder mantener la integridad del proyecto y conseguir que la obra alcance el fin previsto.

La autorización se solicitará por escrito a través de la sede electrónica en un periodo de 24 horas desde el día en que se plantee la modificación, inclusión, exclusión o cambio para que el órgano de contratación en el menor tiempo posible proceda, en su caso, a permitir la realización de los cambios solicitados si estos son considerados adecuados para el proyecto de referencia.

El órgano de contratación deberá responder en el plazo máximo de siete días hábiles. Si pasado ese plazo no constara resolución expresa, la solicitud de autorización se entenderá desestimada.

El incumplimiento de lo dispuesto comportará la imposición de la penalidad de 6.000€ por cada actuación realizada sin contar con la preceptiva autorización.

26. PENALIDADES

Demora en la ejecución. Conforme se establece en el artículo 193 de la Ley 9/2017 y en aras de que el contrato se cumpla en el plazo establecido, se considera adecuada la imposición de penalidades en referencia a la demora de la ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

De lo no establecido en este apartado se aplicará lo establecido en el artículo 192 y ss de la Ley 9/2017 respecto a las penalidades que pudieran surgir durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

Penalidades por incidencias en el acta de replanteo. En el caso que el adjudicatario decidiera no firmar el acta de comprobación del replanteo o la firmara con reparos y existiera un informe emitido por la Dirección de la Obra que considerara viable el inicio de la obra, y esta no se iniciara al día siguiente de la fecha indicada para el acta de comprobación del replanteo, el órgano de contratación podrá resolver el contrato sin necesidad de indemnizar a la empresa adjudicataria.

27. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dado que el importe del presente contrato supera los 250.000'00 €, si es necesario que la ciudadanía y sociedad civil participen en el presente expediente de contratación, tal y como establece la Base 25.3.3 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal 2023. No obstante, este trámite se realizó previo a la aprobación del correspondiente proyecto, en el que estuvo en periodo de exposición pública desde el día 2 de febrero de 2023 al 20 de febrero de 2023, un total de quince días en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

28. MIEMBROS TÉCNICOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se nombra como miembro titular de la mesa de contratación a D. Eric Llopis Calatayud, Arquitecto del Departamento de Arquitectura del Ayuntamiento de Alcoy, y como suplente a D. Octavio Aura Borrajo, Arquitecto Técnico del Departamento de Arquitectura del Ayuntamiento de Alcoy.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV:
15250327571313274357 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web
<http://www.alcoi.org>